AUTORIZA BENEFICIO BAILABLE EXENTO DE PAGO

DECRETO ALCALDICIO Nº 583

DALCAHUE, 27 de febrero de 2018

VISTOS: La Solicitud adjunta, el memorándum N° C-162 del 22/02/2018 de la sesión ordinaria N°46 del Concejo Municipal del 21/02/2018, que autoriza realizar beneficio bailable exento de pago municipal; lo dispuesto en el articulo 19, inciso 3° de la ley sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas contemplado en el reglamento municipal para otorgar beneficios con venta de bebidas alcohólicas con el objetivo de conmemorar el aniversario de fundación de su organización, y en el articulo 29 del decreto 58 del Ministerio del interior del año 1997 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.418 de Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias; articulo 25 de la actual ordenanza N°12 sobre derechos municipales por concesiones permisos y servicios; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; los Artículos 2°, 4°, 12° inciso 4°, 56 y 63° de la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto refundido.

DECRETO:

AUTORICESE: La Junta de Vecinos N°12 Ultima Esperanza de Calen, representado por su presidente Sr. Iván Urrutia C.I. con domicilio en la comuna de Dalcahue, para realización de beneficio bingo bailable solidario, los fondos que se recaudaran irán en directo beneficio de unincendio, con venta de bebidas alcohólicas. A partir de las 22:00 horas del día sábado 03 de marzo de 2018 hasta las 04:00 horas del día domingo 04 de marzo, en la sede social del sector de Calen.

SEGUNDO HIJERRA SERÓN

KLDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Tenencia de Carabineros Dalcahue

VES VERA GONZALEZ

ÉTARIA MUNICIPAL DALCAHUE

- Secretaria Municipal
- Transparencia
- Oficina de Partes